



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0419 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, 14 NOV. 2013



VISTO; el Memorando N° 447-2013-GORE-ICA/PR de fecha 07.NOV.2013; sobre el Proyecto Específico del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ** de la Provincia de Palpa y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**".

### CONSIDERANDO:

Que, los **Gobierno Regionales** emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, y que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la **Municipalidad**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 06 de Noviembre del 2013, se suscribió el **Convenio Específico** para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA** para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal de los Centros Poblados Portachuelo, Pueblo Nuevo, El Carmen, Alto Laran y Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz-Provincia de Palpa-Departamento de Ica", el mismo que tiene por objeto evaluar y declarar la viabilidad del proyecto de inversión pública a nivel de perfil.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional;

Estando al Informe Legal N° 1064-2013-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Convenio Específico para la Evaluación y Viabilidad del Perfil de Inversión Pública a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ-Palpa-Ica** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Camino Vecinal de los Centros Poblados Portachuelo, Pueblo Nuevo, El Carmen, Alto Laran y Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz-Provincia de Palpa-Departamento de Ica", el mismo que consta de Diez (10) cláusulas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de la Provincia de Palpa y demás órganos pertinentes conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Coog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 14 de Noviembre del 2013  
Oficio N° 9748-2013-GORE ICA/UAD  
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0419- 2013 de fecha 14-11-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

SR. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)